

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Tres meses	Seis	Un año
En Soria	4 50	7 50	12 50
Fuera de la capital	4 50	8 50	15

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE SORIA.

Circular núm. 12.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62 de la ley orgánica provincial vigente, he acordado convocar á la Excm. Diputacion para el dia 4 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, con objeto de que celebre sesion extraordinaria para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Formacion del presupuesto adicional al ordinario del corriente año.
- 2.º Exámen y discusion del acta de eleccion de un Diputado provincial del partido del Burgo.
- 3.º Sobre cobro de toda clase de creditos á favor de la provincia.

Soria, 18 de Enero de 1884.

El Gobernador civil,

FRANCISCO DE P. ALTOLAGUIRRE.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Consumos.

El primero del próximo Febrero se debe dar principio en esta Administracion á la recaudacion del impuesto de consumos por el cupo correspondiente al tercer trimestre del presente año económico, cuyos valores deben ingresar en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia dentro de los cinco primeros dias del expresado mes; y para que los Ayuntamientos de la misma no sufran los vejámenes que siempre traen consigo los procedimientos de apremio, que la Administracion no puede menos de proponer y emplear cuando trascierran los plazos reglamentarios sin efectuar los ingresos, animado del mejor deseo de evitarlos, me permito dirigir á los Sres. Alcaldes la presente circular, para que en vista de ella adopten las oportunas disposiciones para que el ingreso referido se verifique dentro de la primera semana del precitado mes, en la seguridad de que pasado el dia 8 se formularán y remitirán el Sr. Delegado de Hacienda las oportu-

nas propuestas de apremio contra las corporaciones que resulten en descubierto; y á fin de evitarles otros recuerdos, se les advierte que los que tuviesen en su poder cédulas personales del anterior año económico sin devolverlas á esta Administracion, ingresen sus valores ó remitan las cuentas justificadas que acrediten la devolucion de las que, siendo de carácter obligatorio no se han podido hacer efectivas, así como cualquiera otro descubierto que por otros conceptos les resultan, toda vez que cuantos aparezcan existentes han de ser comprendidos en una sola certification.

Soria, 17 de Enero de 1884.—El Administrador, José María Ortiz de Pinedo.

SECCION CUARTA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE SORIA.

Si bien se han recibido en esta Junta varias comunicaciones de otras locales de 1.ª enseñanza de la provincia, dando conocimiento de haberse abierto en sus respectivos pueblos las escuelas nocturnas de adultos á cargo de los Maestros de las públicas de niños durante la presente temporada, no lo han verificado las de los demás en donde tambien debe darse la instruccion de tal clase como se ha venido practicando en años anteriores; en cuya virtud, esta Junta ha acordado manifestar á las referidas locales el agrado con que ha visto su interés y celo por la enseñanza, demostrados con la apertura de las escuelas de adultos que se expresan, y recomendar á las demás que procuren seguir el mismo laudable ejemplo haciendo que los Maestros se encarguen tambien de la instruccion de los alumnos concurrentes á ellas atendidas las considerables ventajas y favorables resultados que ha de reportar en beneficio de la enseñanza, comunicándolo en su dia á esta Junta para los fines consiguientes.

Soria, 16 de Enero de 1884.—El Gobernador Presidente, FRANCISCO DE P. ALTOLAGUIRRE.—El Secretario, Eulogio Martínez de Toro.

INCLUSA DE MADRID.

El pago de las mensualidades de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último de 1883 á las amas de la provincia de Soria que tengan expositos de este asilo, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, núm. 80, el dia 7 de Febrero proximo en esta forma:

Dia 7 de Febrero.—Sanz, Aguirre, Jimeno, Santos, Navas y pergaminos sueltos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del exposito, sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en el dia señalado.

Tambien se advierte que sean los mismos cobradores á nombre de quienes estén las Carteras los que se presenten á cobrar, y no otra persona en su representacion.

Madrid, 16 de Enero de 1884.—El Director, Andrés Domarço Moreno.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Boos.

Don Juan Ransanz, Alcalde constitucional de Boos,

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento y sorteo de mozos para el reemplazo vigente el mozo Pedro Crisólogo Soria, huérfano de padre y madre, y dudando su paradero, pero suponiendo que este interesado se halla en Madrid, se le cita por medio de este anuncio para que en el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín de la provincia, comparezca en la casa consistorial de este distrito con el fin de ser tallado y exponga lo que crea conveniente para eximirse del servicio por constar con el núm. 4, pues de no comparecer le parará el perjuicio que la ley de Reemplazos vigente dispone.

Boos, 19 de Enero de 1884.—El Alcalde, Juan Ransanz.

Ayuntamiento de Langa.

Por traslacion del que la obtenia se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de esta villa, dotada con la asignacion anual de 375 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos, advirtiéndose que no percibirá la cantidad expresada hasta el 1.º de Julio, no cobrando hasta ese dia más que á razon de 250 pesetas que hay en el presupuesto.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento debidamente documentadas en término de ocho dias desde que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Langa, 16 de Enero de 1884.—El Alcalde Presidente, Pedro Aparicio.

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª Instancia de Soria.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido,

Hago saber: Que en los autos civiles que ante este Juzgado se siguen a instancia de D. Justo Garcia, representado por el Procurador D. Laureano Mercilla y Aguado, contra D. Lucas Moreno y D. Nicolas Jimenez, vecinos de Sotillo del Rincon y Valdeavellano respectivamente, sobre pago de reales, estando en el periodo de ejecucion de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por el precio de su tasacion los bienes inmuebles que les fueron embargados y son lo siguientes:

Bienes embargados a D. Lucas Moreno.—Término de Sotillo del Rincon.

	Pesetas.
Un prado llamado de la Fuente, su cabida 1800 varas, equivalentes a 12 áreas y 57 centiáreas; linda al Este de José Moreno; Sur, la tejera; Oeste, de Celestino Garcia, y Norte, de la misma hacienda, tasado en.....	150
Una tierra en dicho sitio que llaman Boquera, de 2224 varas, equivalentes a 15 áreas y 54 centiáreas; linda al Norte calle de la Iglesia; Sur, con otra tierra de su hijo Lucas; Este, de Saturio Garcia, y Oeste, de José Moreno, tasada en.....	556
Otra en el Maton del Monte, su cabida 9675 varas, equivalentes a 67 áreas y 70 centiáreas; linda al Este de Leandro Sanz; Sur, la dehesa del pueblo; Oeste, de D. José Moreno, y Norte, de duda, tasada en.....	373
Otra tierra de labor llamada Rincon, de 4.032 varas, equivalentes a 28 áreas 17 centiáreas; linda al Este tierra de herederos de Pedro Alvarez; Sur, calle de la Iglesia; Oeste, tierra de Andres Garcia; Norte, el Vergal: 2.004 varas son de regadio, tasada en.....	375
Un prado de riego titulado el Grande, en la Vega del pueblo, de cabida 34.000 varas, equivalentes a 2 hectáreas, 39 áreas y 50 centiáreas, linda al Este tierra de Manuel las Heras; Sur, de Leandro Medrano; Oeste, prado de D. Manuel Gonzalez, de Valdeavellano; Norte, tierras de Marco Rabal, tasado en.....	3700
Otro idem titulado de la Mata, de cabida 12.244 varas, equivalentes a 83 áreas 54 centiáreas; linda al Este de herederos de Rafael Medina; Sur, prado de Manuel Jimenez; Oeste, prado de Pablo Arribas, de Fuentecantos; y Norte, calle de las Matas, tasado en.....	1500
Otro idem llamado el Redondo, de labor, de cabida 1.450 varas, equivalentes a 10 áreas y 13 centiáreas; linda al Este de Manuel Gonzalez; Sur y Oeste, de José Moreno; y Norte, calle de Razoncillo, tasado en.....	250
Otro prado llamado Concejo, de 3.480 varas, equivalentes a 24 áreas 91 centiáreas; linda al Este y Sur, calle de la Vega; Oeste, prado de Francisco Jimenez; y Norte, tierra de María Garcia, tasado en.....	725
Otro id. en el Molino, de labor y regadio, de cabida 464 varas, equivalentes a 3 áreas y 24 centiáreas; linda al Este, taina de su hijo Lucas; Sur, calle de la Vega; Oeste, del mismo, y Norte, prado de Pedro Revuelto, tasado en.....	110
Otra pieza que llaman Martiran, de cabida 2.640 varas, equivalentes a 18 áreas 44 centiáreas; linda al Este, de José de la Aceña; Sur, el Vergalejo; Oeste, tierra de Mateo Jimenez; y Norte, de Francisco Moreno, tasada en.....	330
Un huerto en la Vega, de cabida 200 varas, equivalentes a una área 54	

	Pesetas.
centiáreas; linda al Este, de Juan Santacruz; Norte y Oeste, de otros particulares; y Este, de duda, tasado en.....	45
Una heredad de labor y regadio, llamada el Matorral, de 11.608 varas, equivalentes a 81 áreas 10 centiáreas; linda al Este, calle de las Aceñas; Sur, prado de Sebastian Sanz y canal del molino que la atraviesa; Norte, tierras de Matias Alvarez, y Oeste, de duda, tasada en.....	1741
Otra pieza de casa, de 2.600 varas, equivalentes a 18 áreas 17 centiáreas; linda al Este, el arroyo; Sur, de Benito Rubio, Oeste, la heredad, y Norte, dos corrales de la casa y majada, tasada en.....	175
Un huerto de 300 varas, equivalentes a 2 áreas y 10 centiáreas; linda por tres aires con la referida hacienda; Oeste calle Real; con su pozo, pila de piedra, bien cerrado y algunos árboles frutales, tasado en.....	150
Otra tierra llamada el Pasto en término de Molinos de Razon, de 3.510 varas, equivalentes a 24 áreas 51 centiáreas; linda al Oeste con las tierras de Molinos; Este, tierra llamada Pieza Ines; Sur, de Antonino Alvarez, y Norte, de Lucia Sanz, tasada en.....	450
Una casa en Sotillo del Rincon, donde habita D. Lucas Moreno, en el barrio de las Casillas, sin número, de 29 varas de frente por 16 de fondo, y además una majada con su corral delante; tiene 10 varas de frente por 6 de fondo; linda al Oeste y Norte calle Real; al Este y Sur fincas de la misma hacienda: se compone de masaderia, cuadra, cobertizo y demás accesorios pertenecientes a la misma, tasada en.....	8000
La tercera parte de una majada en el predio del Palancar, proindivisa con su hijo Lucas, con su chozo y corral y linda a todos aires yermos, tasada dicha tercera parte en.....	250
<i>Término de Soria.</i>	
Una casa sita en esta ciudad y su calle del Olivo, señalada con el núm. 3; de unos 16 metros de ancha y 10 de larga, con tres balcones de hierro, y linda al Este por donde tiene su entrada calle del Olivo; al Sur, conforme se entra, casa de Santiago Martin; Oeste, muralla de la ciudad, y Norte, entrada a la casa de D. Miguel Lucia Moreno, D. Zacarias de la Orden y Doña Felipa Zornoza: dicha casa se compone de cuadra y otras habitaciones en la planta baja, piso principal y desvan: su construccion de piedra silleria y mamposteria, en buen estado de conservacion, y atendiendo a sus buenas condiciones la tasaron en.....	6250
<i>Bienes embargados a D. Nicolás Jimenez.—Término de Valdeavellano de Tera.</i>	
Un huerto junto a casa, que consta de 137 varas, equivalentes a 96 centiáreas, y linda al Este calle; Norte, de Francisco Arribas; Oeste, de Marcelino Gonzalez, y Sur, de Matias Gonzalez, tasada en.....	32 50
Un prado en la calle de la Fuente, de 1.275 varas, equivalentes a 8 áreas 91 centiáreas, y linda al Este de Santiago Sanz; Norte, de Felipe Muñoz; Oeste, de Antonio del Campo, y al Sur, de Agustin Crespo, tasada en.....	25
Un linar en dicho nombre, de 748 varas; linda al Este el Arroyo; Norte, de Domingo la Orden, Oeste, de Anselmo Gomez, y Sur, camino, equivalente la cabida a 5 áreas 23 centiáreas, tasado en.....	46 75
Un prado y linar en San Pedro Viejo, de 134 varas, igual a 3 áreas y 6 centiáreas, y linda al Este de Saiva-	

	Pesetas.
dor Tierno; Norte, de herederos de Antonia Santacruz; Oeste, calle Real, y Sur, de Benito Gomez, tasado en.....	27
Un linar en el Hoyo, de 592 varas, igual a 4 áreas y 14 centiáreas; linda al Este de Felipe Sanz; Norte, de herederos de Josefa Santacruz; Oeste, de Salvador Tierno, y Sur, de Joaquin Blasco, tasado en.....	37
Otro en dicho sitio, de 647 varas, igual a 4 áreas y 52 centiáreas; linda al Este de Simon Tierno; Norte, de Josefa Jimenez; Oeste, de herederos de María Trinidad Gomez, y Sur, de Tiburcio Tierno, tasado en.....	48 50
Otro en el mismo sitio, de 771 varas, igual a 5 áreas y 38 centiáreas; linda al Este, de Casimiro Cuerda; Norte, de Lucio Gonzalez; Oeste, de Santiago Mateo, y Sur, de Antonino Tierno, tasado en.....	40
Una casa en Valdeavellano, donde habita D. Nicolás Jimenez; tiene de frente cuatro metros y medio, y de fondo once; consta de planta baja, sala y desvan; en el primero tiene portal, cuadra y un pequeño pajar; en la sala cocina y un cuarto; linda al Este casa de Gabriel Crespo; Norte, calle; Oeste, de Juan Sanz Cuerda, y Sur, corral y masaderia, tasada en.....	325
Una masaderia delante de la misma casa, con un solo piso, que linda al Este de Gabriel Crespo; Norte, la casa; Oeste, de Marcelino Gonzalez, y Sur, de Matias Gonzalez, tasada en.....	112 50

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y las de los municipales de Sotillo y Valdeavellano el dia 9 de Febrero próximo a las doce de su mañana.

Lo que se hace público para los que quieran interesarse en su adquisicion: previniéndoles que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion, con la obligacion de consignar en la mesa del Juzgado, antes de tomar parte en la subasta, el 10 por 100 del importe de los bienes que se pretendian rematar.

Dado en la ciudad de Soria a 11 de Enero de 1884.—Joaquin Arguch.—Por su mandado, Lucas Alameda.

BANCO DE ESPAÑA.—DELEGACION DE SORIA.

Recaudacion de contribuciones.

Debiendo proveerse en la forma que determinan las Instrucciones la Agencia del Banco de España para la recaudacion de contribuciones en el partido de Agreda de esta provincia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los que se crean en condiciones para desempeñarla puedan dirigir sus solicitudes por término de diez dias a esta Delegacion si se hallan dispuestos a aceptar las siguientes bases:

1.ª El que la obtenga habrá de constituir fianza con todas las formalidades legales por pesetas 69.622-03, pudiendo ser ésta en fincas, en valores del Estado al precio de cotizacion ó en Deuda amortizable del 4 por 100 por su valor nominal.

2.ª La retribucion que se señala al que la desempeñe es el 2.75 por 100 sobre cuantas sumas recaude é ingrese; y

3.ª El Agente será responsable directo ante el Banco por todo el partido, pudiendo nombrar y separar libremente a los recaudadores y demás subalternos dependientes de la Agencia.

Cuantos antecedentes se crean necesarios para esclarecer las precedentes bases se facilitarán en esta Delegacion de palabra ó por escrito al que lo desee.

Soria, 18 de Enero de 1884.—El Delegado, Antonio Carpena.

SORIA.—Imprenta provincial.